

REQ. POFF. V.08.24. EG

REQUISITOS PARA EL TRAMITE DE PERMISO DE OPERACIÓN DE FUENTES FIJAS DE JURISDICCIÓN LOCAL.

Las personas físicas o morales, propietarios o responsables de las Fuentes Fijas de Jurisdicción Local, de giros industriales que cuente con equipos, procesos o sistemas que emitan contaminación a la atmósfera, cuya actividad industrial se encuentren dentro de los supuestos que marcan los artículos 72 fracción i, inciso a) y 76 de la Ley Ambiental del Estado de San Luis Potosí y **no** se encuentre listados en el artículo 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 17 BIS de su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera:

ARTICULO 72. Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo se considerarán como:

I. Fuentes emisoras de competencia estatal:

a). Aquellas industrias que por exclusión del artículo 111 Bis de la LGEEPA no sean consideradas de jurisdicción federal, así como aquellos subsectores específicos que por exclusión no sean considerados de igual manera en el reglamento federal de la materia, y

ARTICULO 76. Las fuentes fijas emisoras de contaminantes de jurisdicción local requerirán permiso de operación, que será expedido conforme al procedimiento correspondiente y previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el reglamento de esta Ley, por la SEGAM o el municipio que corresponda según sus atribuciones, sin perjuicio de las autorizaciones que deban expedir otras autoridades competentes.

ARTÍCULO 111 BIS.- Para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas de jurisdicción federal que emitan o puedan emitir olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, se requerirá autorización de la Secretaría.

Para los efectos a que se refiere esta Ley, se consideran fuentes fijas de jurisdicción federal, las industrias química, del petróleo y petroquímica, de pinturas y tintas, automotriz, de celulosa y papel, metalúrgica, del vidrio, de generación de energía eléctrica, del asbesto, cementera y calera y de tratamiento de residuos peligrosos.

ARTICULO 17 BIS. Para los efectos del presente Reglamento, se consideran subsectores específicos pertenecientes a cada uno de los sectores industriales señalados en el artículo 111 Bis de la Ley, como fuentes fijas de jurisdicción Federal los siguientes:

....

Podrán realizar el trámite para obtener el **Permiso de Operación de Fuentes Fijas de Jurisdicción Local** acudiendo a las Instalaciones de la Secretaría, debiendo presentar los documentos e información que a continuación se listan:

- I. Acceder a <https://slp.gob.mx/segam/Paginas/Tr%C3%Almites.aspx>.



- II.** Descargar el formato “Solicitud de Permiso de Operación de Fuentes Fijas de Jurisdicción Local” SEGAM-DAS-PO-01.
- III.** Revisar la Guía adjunta al Formato SEGAM -DAS-PO-01 “INFORMACION REQUERIDA PARA LA SOLICITUD DE PERMISO DE OPERACIÓN DE FUENTES FIJAS DE JURISDICCION LOCAL”.
- IV.** Llenar el formato de solicitud de Permiso de Operación de Fuentes Fijas de Jurisdicción Local SEGAM -DAS- PO-0, registrando la información solicitada en cada uno de los anexos e incluir los siguientes documentos :
 - a)** Capacidad de producción instalada y capacidad de producción anual (real)
 - b)** Plano de ubicación y croquis de localización de la fuente fija, indicando colindancias;
 - c)** Diagrama de Flujo y descripción detallada de sus procesos, indicando los puntos de emisión de contaminantes a la atmósfera;
 - d)** Relación de materiales, materias primas y combustibles que se usen en los procesos, así como la forma de almacenamiento de los mismos, indicando la cantidad anual consumida;
 - e)** Relación de maquinaria y equipo, indicando por lo menos para cada uno: nombre, especificaciones técnicas, y eficiencia de operación;
 - f)** Relación de productos, subproductos y residuos que vayan a generarse y su forma de almacenamiento, indicando la cantidad anual producida;
 - g)** Equipos o sistemas de control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse, indicando especificaciones técnicas (capacidad de equipo, alturas y diámetro de chimeneas), bases de diseño, eficiencia de operación y memorias de cálculo, y
 - h)** Programa interno de contingencias, que incluya las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas o cualquier contingencia al interior, que pudiera originar un aumento en la emisión de contaminantes a la atmósfera
 - i)** Reporte o Informe de análisis de emisiones a la atmósfera (Vigencia 6 meses).
- V.** Adjuntar a su solicitud los siguientes documentos
 - (1) Oficio dirigido a la Titularidad de la Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental que indique:
 - i. Nombre del trámite a solicitar
 - ii. Nombre o razón social de la empresa
 - iii. Domicilio de la empresa o establecimiento (Indicar entre que calles se localiza).
 - iv. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en el Estado de San Luis Potosí (Indicar entre que calles se localiza).
 - v. Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona acreditada para la Legal representación de la empresa ante SEGAM.



- vi. Nombre, cargo, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la información técnica.
 - vii. Firma de la persona acreditada para la Legal representación de la empresa o establecimiento ante SEGAM.
- (2) Para realizar el pago de derechos deberá:
 - (i) Solicitar ante la SEGAM la orden de pago de derechos por la recepción y evaluación de solicitud de permiso, 35.2, UMAs.)
 - (ii) Acudir a la recaudadora de la Secretaría de Finanzas y realizar el pago
 - (iii) Obtener una copia
 - (iv) Presentar copia del comprobante del pago de derechos
 - (3) Copia de documento que acredite la personalidad jurídica con la que promueve;
 - (4) Copia del vínculo legal de la promovente con el inmueble en donde funciona o pretende funcionar
 - (5) Copia Licencia de Uso de Suelo vigente expedida por la autoridad municipal correspondiente;
 - (i) Acudir a las instalaciones del H. Ayuntamiento del municipio donde se ubica la empresa y cumplir con los requisitos establecidos por esa autoridad.
 - (6) Copia Registro Federal de Contribuyentes; expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
 - (i) Acudir ante las oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público más cercanas a su ubicación u obtener copia del Registro en el portal del SAT.
 - (7) Copia de identificación oficial vigente de la persona acreditada para la Legal representación de la empresa o establecimiento,
 - (i) Credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electora, o
 - (ii) Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
 - (8) Carta poder de la persona acreditada para oír y recibir notificaciones.
 - (9) Copia de identificación oficial vigente de la persona acreditada para oír y recibir notificaciones.
 - (i) Credencial para votar emita por el Instituto Nacional Electora, o
 - (ii) Pasaporte emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores
- VI.** Entregar la información y documentación referida en los incisos anteriores debidamente foliada, en folder de cartulina color beige, sujeta con broche Baco, (los planos deben estar doblados con el cuadro de identificación al frente), acudiendo de forma presencial en las oficinas de la Secretaría ubicadas en Juan de Oñate No. 745, Col. Jardín, San Luis Potosí, S.L.P., debiendo enviar formato, documentos escaneados a tramitesatmosferasegam@gmail.com.

NOTAS IMPORTANTES:



1. El procedimiento iniciará con la presentación de documentos e información en las instalaciones de Secretaría de Ecología y Gestión Ambiental, oficina autorizada, obteniendo sello, firma y número de folio en la oficialía de partes.
2. Para obtener sello, firma y folio de registro de trámite entregue copia simple del documento que presenta.
3. El correo electrónico tramitesatmosferasegam@gmail.com no es un medio oficial autorizado para realizar el trámite de Solicitud de Permiso de Operación de Fuentes Fijas de jurisdicción local, se propone como medio alternativo para la recepción de documentos para evitar el uso de dispositivos electrónicos como memorias USB o CD.